



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas y veinte minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 003/2023, de fecha trece de enero del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "Información sociodemográfica del Departamento de Santa Ana, desagregado por cantón: Población total; Servicios básica (Agua potable, Electricidad, Servicios sanitarios); Vivienda con piso de tierra; Analfabetismo; Asistencia escolar; Escolaridad; Grupos de edad; Ingresos (Desigualdad salarial media, mediana)", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 lits. d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC) de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado indican que en relación con la información sobre indicadores sociodemográfica del Departamento de Santa Ana, el nivel de desagregación más bajo es por Departamento, por lo que envían documento de Excel con información de indicadores sociodemográficos para el Departamento de Santa Ana.
- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:
 1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
 2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.



BANCO CENTRAL DE RESERVA

3. Que tomando en consideración lo expresado por la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos (ONEC), se confirma que "Información sociodemográfica del Departamento de Santa Ana, desagregado por cantón: Población total; Servicios básica (Agua potable, Electricidad, Servicios sanitarios); Vivienda con piso de tierra; Analfabetismo; Asistencia escolar; Escolaridad; Grupos de edad; Ingresos (Desigualdad salarial media, mediana)", es información inexistente, debido a que el Banco Central únicamente recopila información agregada por Departamento.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 65, 73 y 74 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE:

- 1) Entréguese a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene información sobre "Indicadores sociodemográfica del Departamento de Santa Ana, 2021".
- 2) Confirmase la inexistencia de la información relativa a "Información sociodemográfica del Departamento de Santa Ana, desagregado por cantón: Población total; Servicios básica (Agua potable, Electricidad, Servicios sanitarios); Vivienda con piso de tierra; Analfabetismo; Asistencia escolar; Escolaridad; Grupos de edad; Ingresos (Desigualdad salarial media, mediana)", debido a que el Banco Central únicamente recopila información agregada por Departamento.
- 3) NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Flor Idania Romero de Fernández".

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información